



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 4 de marzo de 2021
P.I.E. N° 312/2020-2021


Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Pedro Lagrava Burgoa, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos y Energía, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Remita el Ministro a través del Presidente Ejecutivo de Yacimientos del Litio Bolivianos - YLB, los estatutos de la Empresa Pública YLBACISA-EM.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

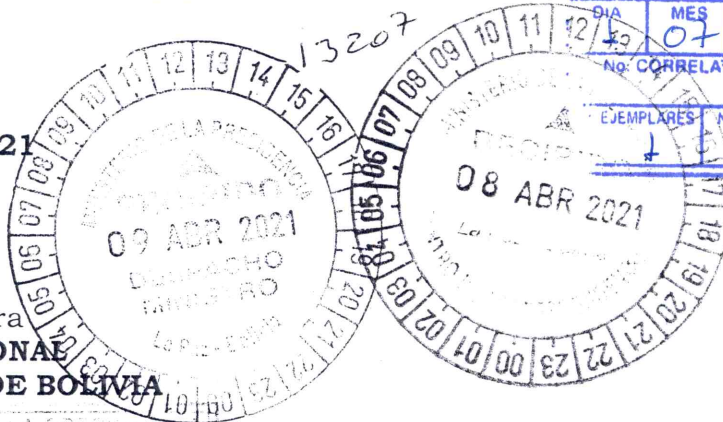


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA EDUCACION Y SALUD	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HRS.
07	07	21	10:23
No. CORRELATIVO		FIRMA	
EJEMPLARES		No. FOJAS	

La Paz, 6 de abril de 2021
MHE-02626-DESP-0441/2021



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL RECIBIDO 19 ABR 2021 Hrs.: 13:45 La Paz - Bolivia

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe
Escrito N° 312/2020-2021.**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 312/2020-2021, solicitada por el Senador Pedro Lagrava Burgoa.

Al respecto, de acuerdo a la Petición planteada, cumplo en informar lo siguiente:

Pregunta N° 1.-

"1. Remita el Ministro a través del Presidente Ejecutivo de Yacimientos del Lito Bolivianos - YLB, los estatutos de la Empresa Pública YLBACISA-EM."

Respuesta.-

El Estatuto de la Empresa Pública YLB ACISA - E.M., fue aprobado por el Decreto Supremo N° 3738 de 7 de diciembre de 2018; sin embargo, cabe aclarar que este instrumento legal fue **abrogado** por el Decreto Supremo N° 4070 de 2 de noviembre de 2019, ambas disposiciones legales fueron publicadas por la Gaceta Oficial de Bolivia.

Con este motivo, saludo a su Autoridad con mis mayores consideraciones.

CÁMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
1	26:30
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma:

[Handwritten Signature]
Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL	
RECIBIDO	
12 ABR 2021	
Hrs.: 13:40	Fojas:
La Paz - Bolivia	

FMO/CDTP/ASAH/var
C.c. Archivo
C.c. Despacho
HRE/2021-03964